

3.5 Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg de gas y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.

4. Aparatos elevadores (instalaciones).

4.1 Ascensores y montacargas.

4.2 Grúas torre.

5. Máquinas (instalaciones).

Todas las incluidas en el vigente Reglamento de seguridad de máquinas.

6. Aparatos a presión.

Todos los de PxV'50 y que no estén incluidos en las ITCMIE-AP 6, 8, 12 y 16.

7. Instalaciones interiores de agua.

Todas, con independencia de su capacidad.

8. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Todas, con independencia de su capacidad.

9. Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo.

Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

## ANEXO II

### Establecimientos e instalaciones industriales totalmente liberalizadas

1. Instalaciones en ascensores.
2. Instalaciones interiores de agua (carpetillas, boletines).
3. Instalaciones eléctricas de baja tensión tipo A.
4. Instalaciones eléctricas de baja tensión tipos B y C (carpetillas, boletines).
5. Cualquier otra actividad no prevista en el anexo I de la presente ley.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**16477** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (publicado en el B.O.E. n.º 162, de 8 de julio de 2003), se procede a su oportuna rectificación:

En la Exposición de motivos:

En la página 26429:

I, segundo párrafo, donde dice: «Decreto 4/2001, de 12 de enero», debe decir: «Decreto 176/2001, de 6 de septiembre».

En la página 26431:

IV, primer párrafo, donde dice: «se reclasifican a suelo rústico de protección territorial los terrenos urbanizables sin Plan Parcial en los que se haya incumplido el deber de ordenar, y se categorizan como no sectorizados aquellos que...», debe decir: «se categorizan como no sectorizados los terrenos urbanizables sin Plan Parcial en los que se haya incumplido el deber de ordenar, y aquellos que...».

IV, segundo párrafo, luego de «modelo territorial diseñado» se suprime «salvo en el caso de los terrenos integrados en sectores que tuvieran originariamente destino total o parcialmente turístico, que requerirán la previa decisión del correspondiente Plan Insular o Plan Territorial Especial establecido en esta Ley».

V, tercer párrafo, luego de «licencias en vigor», se suprime «y no ejecutadas».

En la página 26433, en las Disposiciones adicionales:

Disposición Adicional Segunda, apartado 7, donde dice: «dificulte», debe decir: «dificulten», y donde dice: «impida», debe decir: «impidan».

Disposición Adicional Tercera, apartado 5, donde dice: «previsto», debe decir: «prevista».

En la página 26434:

Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, donde dice: «haya», debe decir: «hayan», y donde dice: «a», debe decir: «de».

Apartado 5, luego de «categorías» se suprime «y clases».

Disposición Adicional Sexta, apartado 1, donde dice: «el, debe decir: «al».

Apartado 2, donde dice: «éste», debe decir: «ésta».

En la página 26435:

Disposición Adicional Octava, donde dice: «Segunda» (nueva), debe decir: «Tercera» (nueva).

Párrafo primero, donde dice: «Decreto Legislativo 1/2002», debe decir: «Decreto Legislativo 1/2000», y luego de «Leyes de Ordenación del Territorio» se añade «de Canarias».

Párrafo segundo, donde dice: «computados a los efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la Ley apruebe las directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias», debe decir: «computando a efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la Ley que apruebe las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias».

En las Disposiciones transitorias:

Disposición Transitoria Primera, apartado 1, luego de «Disposición Transitoria», se añade «Tercera».

Apartado 1 e), luego de «tal uso», se suprime «y que no admitan el uso turístico».

En la página 26436:

Disposición Transitoria Primera, apartado 4, donde dice: «planes Territoriales», debe decir: «Planes Territoriales», y donde dice: «en el que el uso turístico», debe decir: «en los que el uso turístico».

Apartado 6, luego de «uso turístico», se añade «hasta la aprobación definitiva de su adaptación a las determinaciones establecidas en las Directrices de Ordenación del Turismo».

En la página 26437:

Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, donde dice: «47.2.a)», debe decir: «46.4.a)».

Disposición Transitoria Quinta, apartado 6, donde dice: «afecte», debe decir: «afecten», y luego de «inicio»

se añade «en particular a las convalidadas por la disposición adicional quinta de la Ley 6/2001, de 23 de julio, hayan o no reiniciado las obras.».

En la página 26440:

En la normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias:

Directriz 7. Principios de intervención, apartado 4.d, donde dice: «los recursos naturales deberá», debe decir: «los recursos naturales deberán», y luego de contemporáneas debe suprimirse el signo (.).

En la página 26442:

Directriz 21, apartado 1 b), donde dice: «las circunstancias productivas y climatológicas», debe decir: «las circunstancias productivas y climáticas».

En la página 26443:

Directriz 23. Control de ruidos, apartado 1.c, luego de «métodos de control» se suprime (-) y añadir «y».

En la página 26446:

Directriz 37. Fomento de las energías renovables, apartado 1, luego de «recursos geotérmicos, hidroeléctricos» se añade «de».

En la página 26450:

Directriz 53. Elementos del sistema, apartado 2 a), luego del término «integrados» se añade «por».

En la página 26452:

Directriz 58. Generalidades, apartado 2.c, luego de «integración en el proceso urbano.» se suprime «El planeamiento evitará la delimitación de asentamientos rurales y agrícolas contiguos o en las inmediaciones de los núcleos urbanos, priorizando la categoría de protección agraria y estableciendo, en su caso, regímenes especiales fuera de ordenación para la edificación residencial existente».

Directriz 60. Espacios naturales protegidos, apartado 3, donde dice: «declararán como áreas de gestión integrada en aquellos espacios para los que constituya una figura de gestión adecuada y promoverán», debe decir: «declarará como áreas de gestión integrada en aquellos espacios para los que constituya una figura de gestión adecuada y promoverá».

En la página 26453:

Directriz 63. Asentamientos rurales, apartado 2.b, luego de «salvo que», donde dice: «actúan», debe decir: «actúen».

Apartado 2.d, luego de «y equipamientos, se», donde dice: «graduará», debe decir: «graduarán».

En la página 26458:

Directriz 86. Criterios, apartado 3 b), donde dice: «en contraposición a la alternativas», debe decir: «en contraposición a las alternativas».

En la página 26459:

Directriz 90. Ordenación y gestión de los puertos autonómicos, apartado 1, luego de «Directrices de Ordenación», donde dice: «Generales», debe decir: «General».

En la página 26460:

Directriz 95. Objetivos, apartado f, luego de «áreas metropolitanas y» se sustituye «a» por «de».

Directriz 96. Ordenación viaria insular, apartado 2, luego de «las Directrices», donde dice: «95 y 96», debe decir: «94 y 95».

En la página 26461:

Directriz 98. Diseño de las vías, apartado 3, luego de «necesarios para» se suprime «el».

En la página 26462:

Directriz 101. Gestión, apartado 1.a, luego de «centros de trabajo», donde dice: «elevan», debe decir: «eleven».

Directriz 102. Ordenación, apartado 3, luego de «ámbito insular para» se añade «la».

Apartado 6, luego de «en algunos tramos,» se añade «y».

En la página 26465:

Directriz 110. Patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico, apartado 4, luego de «planeamiento territorial que los», donde dice: «desarrolle», debe decir: «desarrollen».

En la página 26466:

Directriz 114. Infraestructuras, apartado 3, donde dice: «ejercicio del deber de colaboración interadministrativa.-:», debe decir: «ejercicio del deber de colaboración interadministrativa».

En la página 26467:

Directriz 118. Principios, apartado 2, luego de «de los recursos que», donde dice: «le», debe decir: «les».

En la página 26468:

Directriz 123. Límites y ritmos del crecimiento. Apartado 1, luego de «del poblacional», donde dice: «inducidos», debe decir: «inducido».

En la página 26471:

Directriz 140. Instrumentos de planificación y ordenación. Apartado 2, luego de «de Espacios», donde dice: «Protegidos», debe decir: «Naturales».

Apartado 4, luego de «que hayan sido aprobados», donde dice: «inicialmente», debe decir: «provisionalmente».

Directriz 141. Instrumentos económicos y de gestión. Apartado 4, luego de «Ordenación del Territorio», se añade «de Canarias».

Directriz 143. Instrumentos formativos, apartado 2, donde dice: «en las diferentes niveles educativos», debe decir: «en los diferentes niveles educativos».

En la página 26476:

En la normativa de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias:

Directriz 14. Equipamiento turístico complementario. Apartado 4, donde dice: «plazas alojativas establecido en el apartado c 2) de la Directriz 19», debe decir: «plazas alojativas establecida en el apartado 1.c.2) de la Directriz 19».

Apartado 6, luego de «El planeamiento insular podrá», donde dice: «calificarlos», debe decir: «calificarlas».

Directriz 16. Revisión del planeamiento. Apartado 1, luego de «zonas turísticas, a través de» se suprime «las».

Apartado 1.c), luego de «sistemas generales», donde dice: «de», debe decir: «del».

En la página 26477:

Directriz 18. Renovación edificatoria. Apartado 4, Luego de «condiciones de uso efectivo», donde dice: «establecidos», debe decir: «establecidas».

En la página 26478:

Directriz 19. Renovación edificatoria de establecimientos alojativos. Apartado 2, luego de «características, se permita» se añade «la».

Apartado 2.b), luego de «tener una superficie» se suprime «construida».

Apartado 2.d), luego de «el nuevo emplazamiento» donde dice: «1=2», debe decir: «1,2».

Directriz 20. Rehabilitación urbana. Apartado 4, luego de «notable falta de calidad o» se sustituye «de» por «un».

En la página 26481:

Directriz 25. Capacidad de carga. Apartado 2.g), luego de «turísticos previstos», donde dice: «fundamentado», debe decir: «fundamentada».

Apartado 2.h), luego de «ambiental, paisajística y funcional», donde dice: «fundamentado», debe decir: «fundamentada».

Directriz 27. Ritmos del crecimiento. Apartado 2.a), luego de «dispuesto en el apartado», donde dice: «d)», debe decir: «1.c)».

En la página 26483:

Directriz 32. Instrumentos de regulación y control, apartado 2, donde dice: «el establecimiento un sistema», debe decir: «el establecimiento de un sistema».

Directriz 33. Instrumentos organizativos. Apartado 4.a), luego de «como órgano» se añade «de».

En la página 26849:

En la memoria de las Directrices de Ordenación General de Canarias:

II, Información, apartado 2.2.3. Turismo, comercio y servicios, párrafo sexto, donde dice: «del Estado hace se realicen», debe decir: «del Estado hace que se realicen».

En la página 26492:

Apartado 2.4.5. Urbanización e infraestructuras, párrafo quinto, donde dice: «Texto Refundido la Ley», debe decir: «Texto Refundido de la Ley»; donde dice: «la isla de El Hierro», debe decir: «las islas de El Hierro y Tenerife», y luego de «Tenerife», donde dice: «cuenta», debe decir: «cuentan», y luego de «planteamiento insular adaptado» se suprime «Tenerife está próxima a disponer de él».

En la página 26494:

Apartado 2.5.5. La Gomera, párrafo primero, donde dice: «en la que ha experimentado en crecimiento», debe decir: «en la que ha experimentado un crecimiento».

En la página 26498:

III, Descripción y justificación, apartado 3.1. Objetivos, párrafo primero, luego de «establecimiento» se añade «de».

En la página 26500:

Apartado 3.4.1. Sistema territorial, párrafo tercero, donde dice: «todos los habitantes de archipiélago», debe decir: «todos los habitantes del archipiélago».

En la página 26501:

Apartado 3.5.3. Red viaria, luego de «Planes Territoriales» se añade «Especiales».

Apartado 3.6. Patrimonio cultural y paisaje, párrafo tercero, donde dice: «puedan inducir procesos de sinérgicos», debe decir: «puedan inducir procesos sinérgicos».

En la página 26502:

Apartado 3.6. Patrimonio cultural y paisaje, párrafo cuarto, luego de «la ciudad» se añade «de».

Apartado 3.7.1. Turismo, donde dice: «el eventual crecimiento a las evoluciones», debe decir: «el eventual crecimiento a la evolución».

Apartado 3.7.2. Actividades agrarias, donde dice: «apartados de la mismas», debe decir: «apartados de las mismas».

Apartado 3.7.4. Industria y servicios, párrafo primero, luego de «recuperación del» se suprime «de».

Párrafo segundo, donde dice: «territorial requiere se», debe decir: «territorial requiere su».

Apartado 4.1. Legales, donde dice: «de la actuación de la», debe decir: «de la actuación por».

En la página 26503:

Apartado 4.4. Económicos y administrativos, donde dice: «del estudio de las posibilidades incrementar», debe decir: «del estudio de las posibilidades de incrementar».

En la página 26506:

En la memoria de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias:

I. Generalidades y procedimiento, apartado 2.4. Aprobación provisional, el párrafo segundo se suprime por ser repetición del primero.

En la página 26507:

II Información, apartado 1.1. Turismo sostenible, apartado h), donde dice: «de forma los agentes», debe decir: «de forma que los agentes».

En la página 26509:

Apartado 2.1. Canarias y la economía del turismo, párrafo segundo, donde dice: «Instituto Canarias de Estadística», debe decir: «Instituto Canario de Estadística».

En la página 26510:

Apartado 2.3. Intensidad de uso, párrafo segundo, donde dice: «Consejería de Turismo y Transportes incluidos el preámbulo», debe decir: «Consejería de Turismo y Transportes incluidos en el preámbulo».

En la página 26513:

III. Descripción y justificación, apartado 1. Vigencia y contenido, párrafo tercero, donde dice: «recomendaciones dispositiva», debe decir: «recomendaciones dispositivas», y donde dice: «la estructura de adoptada», debe decir: «la estructura adoptada».

Apartado 2. Objetivos, párrafo tercero, luego de «Ordenación del Territorio» se añade «de Canarias».

En la página 26514:

Apartado 3.1.2. El modelo territorial, párrafo primero, donde dice: «no encomienda a una Directrices», debe decir: «no encomienda a unas Directrices», y donde dice: «sino a todas que establezcan», debe decir: «sino que encomienda a todas que establezcan».

Párrafo segundo, donde dice: «la Historia de Canarias», debe decir: «la historia de Canarias».

En la página 26515:

Apartado 3.2. El modelo insular, párrafo noveno, luego de «y otros, deberán», donde dice: «considerase», debe decir: «considerarse».

Apartado 3.3. El modelo urbano, párrafo tercero, luego de «las más idóneas para» se suprime «en».

Párrafo cuarto, luego de «entre ambos usos,» se suprime «hacia».

En la página 26516:

Párrafo sexto, luego de «acompañarán como anejo» se suprime «a».

Apartado 4.1. La renovación edificatoria, párrafo cuarto, luego de «condiciones de traslado,» se suprime «tanto en».

Párrafo sexto, donde dice: «tener una superficie construida inferior a 75 m<sup>2</sup>», debe decir: «tener una superficie útil inferior a 100 m<sup>2</sup>».

En la página 26517:

Párrafo octavo, luego de «regulación reglamentaria posterior» se suprime, «con la exigencia de garantizar la transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, así como la preferencia por los convenios con los pro-

pietarios o la parte de los mismos dispuesta a asumir la renovación».

En la página 26518:

Apartado 6.2. Ordenación, donde dice: «corresponde al Gobierno de Canarias, de forma similar a los establecidos para las islas occidentales en la Ley 6/2001, de Medidas Urgentes», debe decir: «corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias».

En la página 26519:

Apartado 6.5. Organizativos, párrafo primero, luego de «es el turístico, en el que» se suprime «la que».

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 91, de 14 de mayo de 2003)*